

convenion de acordar lo mismo a el may  
reco, y arregado, como lo ha experimenta  
do en las ocasiones que se han ofrecido  
y la lingua, y jurados conque a uno tra  
tar, y determinar a los Cau<sup>tes</sup> (N<sup>os</sup>)  
quienos se ha ofrecido; y asi como uno  
para que dia presente, un embargo de  
seis lunas, y no queriendo permanecer a la  
och<sup>a</sup> de la mañana, y a la parada de  
la ma<sup>o</sup> por indisposicion herida, por un  
presto tratan, y confiere sobre la ne  
cesidad que del agente de la ciudad de  
m<sup>o</sup> de S. Juan de Ledesma Naval. S<sup>o</sup> de  
Villa, ag<sup>o</sup> se le da la comision para  
la correspondencia con dho Ayuntamiento, en la  
solucion de las causas que se dan, o se da  
a los efectos de la expedicion de Rey,  
D<sup>o</sup> de ley por la misma que se da en la  
comunidad de personas que la suavia de  
Suiza fue venida a las sobre que  
Pueblo, y la suavia, en que no obstante  
de dha cita, y a las d<sup>as</sup> el N<sup>o</sup> de la  
d<sup>o</sup> con una concurrido mas Cau<sup>tes</sup>  
N<sup>os</sup> que y<sup>o</sup>, y el Cau<sup>tes</sup> L<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>  
de S<sup>o</sup>. Para saberse a los pen  
suos, que se vuelvan contra la causa  
publica, y bien como de un N<sup>o</sup>, ma  
de suspender por que dia dho Ayuntamiento  
y que se va para el dia de mañana  
d<sup>o</sup>, y a las nueve del dia para  
los Cau<sup>tes</sup> de Ayuntamiento para la alpu  
de dho Cau<sup>tes</sup>. Capitulo de el ofe